

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

DE: DIRECTOR DE SEGURIDAD, SISTEMAS Y COMUNICACIONES.

A: CONTRATACIÓN

A los efectos de que se proceda al inicio de un expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	SUMINISTRO	SERVICIO	OTRO: MIXTO
OBJETO:	CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE 520 EQUIPOS INFORMATICOS, MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA INCLUIDO SERVICIO DE SOPORTE, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.		
CARÁCTER	ADMINISTRATIVO X		PRIVADO

Le informo que:

1.- Las necesidades que se pretenden cubrir con el contrato, así como la idoneidad del mismo son las siguientes (art. 28 LCSP):

Necesidad e Idoneidad

El objeto del contrato es el suministro a título de arrendamiento, en las dependencias de La Agencia Pública de Servicios Económicos - Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, del hardware descrito en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo el Sistema Operativo necesario para su funcionamiento, con la finalidad de renovar y sustituir el equipamiento informático de usuario, incluyendo los gastos derivados de su envío, instalación, el mantenimiento integral del mismo, soporte y garantía (asistencia técnica obligatoria) in situ y su seguro durante los 4 años tal y como se describe en los pliegos, así como la retirada y borrado del parque informático obsoleto.

La infraestructura tecnológica de usuario del Organismo consta de diversos equipos adquiridos en los años 2009, 2011 y 2015, que a día de hoy se pueden considerar completamente amortizados en cuanto a sus prestaciones, por lo que suponen una importante merma en cuanto a productividad si los comparamos con las prestaciones que ofrecen los equipos actuales de mercado.

El contrato incluye también la distribución a las distintas oficinas, así como la recogida del material actualmente existente.

No existe posibilidad de cubrir el objeto de este contrato con los medios técnicos y humanos de los que dispone esta Agencia, por los siguientes motivos:

- Los trabajos han de desarrollarse por empresas con personal especializado en estas materias
- La formación del equipo de informáticos del Patronato no está orientada a este tipo de soluciones, si no al desarrollo de aplicaciones y servicios relacionados con la gestión recaudatoria.

Resultando, por tanto, idóneo el objeto y contenido del contrato para satisfacerlas.



2.- Es un sistema para la racionalización de la contratación:

Acuerdo Marco

No

Si

3.- Existen Lotes (art. 99.3 LCSP):

No (motivación)

No se establecen lotes a causa del objeto mismo del contrato y las condiciones técnicas de su prestación, esto es, la dotación, instalación, configuración inicial y mantenimiento de un parque común interconectado de ordenadores y software asociado, garantizando así el adjudicatario la plena operatividad e interoperabilidad de los sistemas y servicios desplegados, actuando como único interlocutor con el Patronato para la coordinación del despliegue y resolución de incidencias, proporcionando un servicio de soporte óptimo para toda la plataforma contratada, durante todo el período de vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta, igualmente, la Resolución del TACRC nº 814/2016, de 14 de octubre, donde dispone que la división en lotes no es obligatoria por cuanto el principio de concurrencia perseguido por la LCSP intensifica la concurrencia, no lo es menos que la falta de división en lotes no implica en todo caso la existencia de una restricción al principio de libre concurrencia.

En dicha resolución del TACRC 814/2016, dice textualmente: *“No se considera conveniente la división en lotes. La adjudicación a un único licitador facilita la gestión de los almacenes de los Hospitales y su distribución a las unidades quirúrgicas. Asimismo, se produce economía de escala que permita abaratar los suministros manteniendo su calidad. Las economías de escala se producen cuando disminuyen los costes unitarios de una empresa como consecuencia de una ampliación de su producción, pero referida a un mismo bien.”*

El propio artículo 99.3 de la LCSP, indica que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato, cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

El órgano de contratación deberá ponderar la mayor eficiencia en la ejecución de las prestaciones y la libertad de acceso a las licitaciones, no discriminación y salvaguarda de la competencia, considerando, que este caso, cualquier empresa del sector que reúna los requisitos de solvencia establecidos en el pliego podrá suministrarlos, por lo que la licitación en un único lote no perjudica la libre competencia.

Por tanto, no es posible dividir el suministro en lotes por:

- Es un acuerdo con un solo proveedor, que ampara la totalidad de equipos.
- Simplificación en el control y gestión del mantenimiento de los equipos.
- Produce economía de escala que permite abaratar los suministros manteniendo su calidad.

4.- El procedimiento de adjudicación propuesto es:

Abierto SARA

Se propone un procedimiento abierto por:

Al ser el precio de licitación mayor a 15.000 euros, el procedimiento debe de ser abierto, además, según al artículo 132. (Principios de igualdad, transparencia y libre competencia), en su apartado 1, dice:

Código Seguro de verificación:2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019	
ID. FIRMA	afirma	2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==	PÁGINA	2/28



2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==

Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad.

Así pues, tanto por el importe de licitación, como para dar mayor transparencia, se decide proponerlo como abierto.

5.- La **tramitación** del procedimiento propuesto es:

X Ordinaria

6.- **Nomenclatura CPV:**

66114000-2- Servicios de arrendamiento financiero.

50312000-5- Mantenimiento y reparación de equipo informático.

30200000-1- Equipo y material informático.

(Reglamento (CE) 32 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007 y R.D. 773/2015)

7.- **Presupuesto Base de Licitación:**

Como cuestión preliminar, en lo que se refiere a la calificación del presente contrato, quien suscribe, atendiendo a las conclusiones del Informe 5/2012, de 7 de junio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña, propone que sea considerado como Mixto de **Suministro**.

En el mencionado informe se establece que se debe admitir "...la posibilidad de que en algunos casos el precio del arrendamiento esté fijado globalmente e incluya el coste del mantenimiento, en la medida en que es una obligación implícita.", posibilidad que concurre en la presente licitación (y, en general, en todas las referidas al arrendamiento de ordenadores personales) ya que sería prácticamente imposible establecer un valor razonable para el servicio de mantenimiento de los equipos con carácter previo a la adjudicación del contrato, siendo, además, una práctica habitual en el mercado actual la inclusión de los servicios como parte del arrendamiento.

En este mismo sentido, y atendiendo a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP en cuanto al establecimiento del presupuesto base de licitación y valor estimado, quien suscribe propone que se considere el mismo valor para ambos, ya que no existen opciones eventuales ni prorrogas, no es factible identificar costes laborales ni los mismos son relevantes, ni ha sido posible obtener un valor para el beneficio industrial correspondiente, ya sea a través de la consulta preliminar al mercado o a través de la consulta de otros expedientes similares publicados en la Plataforma de Contratación del Estado. Este hecho puede ser considerado normal y previsible dada la práctica habitual del mercado en licitaciones cuyo objeto es similar al de la presente licitación. En los siguientes párrafos se detalla el procedimiento seguido para la determinación del Presupuesto Base de Licitación y del correspondiente Valor Estimado.

Importe del contrato: **624.000,00.-€**

Importe del I.V.A.: **131.040,00.-€**



En referencia al precio de licitación, se ha publicado en la Plataforma de Contratación del Estado una consulta preliminar, recibándose tres propuestas por parte de las empresas Microcad, Atos y Telefónica de España.

El valor mensual por equipo que se ha obtenido de la consulta preliminar al mercado es el siguiente:

- 22,00 €
- 23,81 €
- 26,57 €

También se ha consultado la Plataforma de Contratos del Estado, donde se han encontrado expedientes de características muy similares al presente, y lo suficientemente recientes como para no desvirtuar los precios unitarios dada la alta volatilidad del mercado y la rápida evolución de las características técnicas de los equipos.

Los detalles de los mencionados expedientes son los que se exponen a continuación:

- Expediente SUMINISTROS 10/18 del Ayuntamiento de Toledo, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14-08-2018, para el “*Suministro de 55 ordenadores personales con mantenimiento y asistencia técnica mediante arrendamiento*”, cuyo valor mensual por equipo es de **26,88 €**

Considerando adecuados todos los valores de mercado mencionados en los párrafos anteriores, se estima el valor medio redondeado al alza de dichos precios como el óptimo para establecer el presupuesto base para la presente licitación, resultando ser de 25,00 € euros por equipo y mes, lo que permite establecer un Presupuesto Base de Licitación de **624.000,00.-€** para los cuatro años previstos de contrato.

8.- **Valor estimado** (art. 101 LCSP): (suma de las anualidades, prórrogas y modificados, excluido IVA), coincide con el importe total:

Si

9.- Propuesta de criterios de adjudicación:

A) CRITERIOS CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. (A incluir en el sobre B)

No se establece ningún criterio dependiente de un juicio de valor.

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019	
ID. FIRMA	afirma	2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==	PÁGINA	4/28



2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==

L) CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. (A incluir en el sobre C)

Oferta económica	De 0 a 60 puntos
<p>Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de ofertas se puntuarán según la siguiente fórmula:</p> $P_i = PM * \frac{(\text{Precio Licitación} - \text{Oferta } i)}{(\text{Precio Licitación} - \text{OMB})}$ <p>Siendo</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ N= Número total de Ofertas ✓ Oferta i es la oferta a valorar ✓ P_i es la puntuación asociada a la Oferta i, donde i ∈ {1.2....N}. ✓ PM= La puntuación máxima. ✓ Precio de Licitación= Precio de la licitación. ✓ OMB= Oferta más baja (se obtiene como el min (Oferta i), donde i ∈ {1.2....N}). <p>CARACTERÍSTICAS DE LA FUNCION:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La puntuación para un valor de Oferta igual al Precio de Licitación es 0-el numerador es 0- ✓ La puntuación para un valor de Oferta igual a la Oferta más baja es PM-numerador y denominador son iguales y por tanto el cociente es 1- ✓ El resto de valores para Oferta que están comprendidos entre Precio de Licitación y la Oferta más baja son proporcionales ya que la distribución de puntos se realiza mediante una línea recta y por tanto la pendiente es constante). 	
Oferta Técnica	De 0 a 20 puntos
<p>Rendimiento de la CPU</p> <p>Se asignarán 12 puntos a la oferta que presente mejor CPU según las tablas de rendimiento publicadas por PassMark Software (https://www.cpubenchmark.net/), y una puntuación proporcional acorde a esas tablas para el resto de ofertas siguiendo la siguiente formula:</p> $\text{Puntos} = [12 * \text{Rendimiento}] / \text{Rendimiento Máximo}$	Hasta 12 puntos
<p>Incremento de la memoria RAM</p> <p>Se asignarán 0,5 puntos por cada 512MB hasta un máximo de 4 puntos, sobre el mínimo exigido en el punto 3 del PPT</p>	Hasta 4 puntos
<p>Incremento del tamaño del monitor</p> <p>Se asignarán 0,5 puntos por cada incremento de media pulgada hasta un máximo de 4 puntos, sobre el mínimo exigido en el punto 3 del PPT</p>	Hasta 4 puntos
Oferta de Mantenimiento	De 0 a 20 puntos
<p>Reducción en el Tiempo de Respuesta</p> <p>Se asignarán 0,5 puntos por cada hora de reducción en el tiempo de respuesta sobre el máximo exigido en el punto 5.4.1 del PPT, hasta un máximo de 3 puntos</p>	Hasta 3 puntos
<p>Reducción en el tiempo de Resolución</p> <p>Se asignará 1 punto por cada hora de reducción en el tiempo de resolución sobre el máximo exigido en el punto 5.4.2 del PPT, hasta un máximo de 8 puntos</p>	Hasta 8 puntos
<p>Ampliación del horario de Atención a Usuarios</p>	Hasta 5 puntos



Se asignará 1 punto por cada hora de ampliación del horario de atención a usuarios sobre el mínimo exigido en el punto 5.4.3 del PPT, hasta un máximo de 5 puntos.	
Eficiencia energética Se asignarán 4 puntos a aquellas ofertas cuyos equipos dispongan de las certificaciones E-Start 5.0 y EPEAT GOLD de ahorro de energía, u otras de valor equivalente en el mismo ámbito, y 0 puntos a aquellas ofertas cuyos equipos <u>no dispongan</u> de las certificaciones mencionadas. (para obtener los 4 puntos, se deben disponer de las dos certificaciones: E-Start 5.0 y EPEAT GOLD de ahorro de energía o equivalentes)	4 puntos

10.-El responsable del contrato será: Fernando Marina Arganda, Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones

11.- Persona de contacto en el Servicio para cuestiones técnicas:

Fernando Marina Arganda
 Correo electrónico : fernandomarina@prpmalaga.es
 Telf.: 951.957.197

12.-Debidamente acompañada de los correspondientes:

Anexos firmados por el Jefe de Servicio

Código Seguro de verificación:2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	6/28



2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==

Tramitación del procedimiento

ORDINARIA URGENTE EMERGENCIA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
ANEXO CUADRO RESUMEN**

A.- PODER ADJUDICADOR

Administración Contratante	PATRONATO RECAUDACION PROVINCIAL DE MALAGA
Órgano de Contratación	PRESIDENCIA
Servicio Gestor (Administrativo)	CONTRATACION
Servicio Gestor (Técnico)	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN
Responsable/s del Contrato	FERNANDO MARINA ARGANDA
Unidad de Seguimiento y Ejecución	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS INFORMATICOS

Tramitación conjunta esporádica	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Destinatarios (en su caso)	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del Contrato	CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE 520 EQUIPOS INFORMATICOS MEDIANTE UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA, INCLUIDO SERVICIO DE SOPORTE, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.
Nomenclatura CPV	30200000-1 66114000-2 50312000-5
S.A.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<i>Possibilidad de licitar por lotes.</i>	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA	TOTAL IVA	TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –
–		
624.000 €	131.040 €	755.040 €
Sistema de determinación del Presupuesto base (se incluye el Coste de los salarios desagregados por Género y Categoría Profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato)(desglosar por lotes en su caso)		
Costes Directos (IVA Incluido)		755.040 €
Costes Indirectos (IVA Incluido)		0 €
Gastos Eventuales		0 €
Costes Salariales		0 €
TOTAL		755.040 €



D. VALOR ESTIMADO

- SIN LOTES -

Presupuesto de licitación (IVA excluido)	624.000 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido)	0 €
Importe de las primas o pagos al candidato	0 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	0 €
Prórroga (IVA excluido)	0 €
Total Valor Estimado	624.000 €

E. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS

Precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación:	<ul style="list-style-type: none">- Consulta previa publicada en Plataforma de Contratación del Estado.- Consulta en Plataforma de Contratación del Estado de expedientes análogos
---	---

G. ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

- SIN LOTES -

Año	Aplicación Presupuestaria	Importe	IVA	Total
2019	206.00	13.000 €	2.730 €	15.730 €
2020	206.00	156.000 €	32.760 €	188.760 €
2021	206.00	156.000 €	32.760 €	188.760 €
2022	206.00	156.000 €	32.760 €	188.760 €
2023	206.00	143.000 €	30.030 €	173.030 €
	Total	624.000 €	131.040 €	755.040 €

H. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD COMUNITARIA A CARGO DEL CONTRATISTA

Normativa de aplicación:	
--------------------------	--

L. TRAMITACIÓN DEL GASTO

Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Anticipada <input type="checkbox"/>

J. REVISIÓN DE PRECIOS

Revisión de Precios: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Fórmula / Sistema:	

K. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRORROGA. PLAZOS PARCIALES

Plazo de ejecución	4 años
Plazos parciales <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Prórroga <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
Duración máxima de la prórroga	N.A.

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019
ID. FIRMA	afirma 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==	PÁGINA	8/28



2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==

L. LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO

Lugar:	Oficinas centrales del Patronato de Recaudación, en el Parque Tecnológico de Andalucía y en las oficinas del organismo indicadas en el apartado 5.3 Instalación y puesta en funcionamiento del PPT
--------	--

M. ADMITE VARIANTES ALTERNATIVAS

Admite variantes alternativas: <input type="checkbox"/> SI – ver anexo 10 – <input checked="" type="checkbox"/> NO
--

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<input checked="" type="checkbox"/> SI – ver anexo 11 – <input type="checkbox"/> NO

Ñ. GARANTÍA PROVISIONAL

<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Importe:	€
--	----------	---

O. GARANTÍA DEFINITIVA (5 % del importe de adjudicación excluido IVA. Si la adjudicación es por precio unitario se calculará sobre el presupuesto base de licitación)

<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Admitida constitución mediante retención precio: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Garantía complementaria: <input type="checkbox"/> Exigida: % <input checked="" type="checkbox"/> No Exigida

P. PLAZO DE GARANTÍA

Plazo:	La duración del contrato
Justificación en el caso de no exigencia:	

Q. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

<input type="checkbox"/> SI – ver Anexo 5 – <input checked="" type="checkbox"/> NO
--

R. CESIÓN

<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
--

S. SUBCONTRATACIÓN

<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Porcentaje máximo autorizado: %
	<input type="checkbox"/> Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<input checked="" type="checkbox"/> NO – supuestos detallados en el artículo 215.2 de la LCSP letras d) y e) –	
Motivo en uno u otro caso:	La naturaleza del suministro, al tratarse de dispositivos electrónicos, así como el soporte y mantenimiento de los servicios que han de ser realizadas por el suministrador, hacen que el objeto del expediente de contratación no pueda subcontratarse



T. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS SI – ver anexo 15 – NO**U. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

40 días naturales desde la fecha de envío del anuncio al D.O.U.E.

V. HABILITACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA SI NO

En caso afirmativo indicar la requerida:

W. PROGRAMA DE TRABAJO SI NO**X. MODO DE ABONO**Dinero: SI NO

Mixta: dinero y otros bienes:

 SI NO**Y. ABONOS PARCIALES**

Indicar periodicidad:

Facturación mensual, a periodos vencidos, visada por el jefe del Servicio

Z. ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIOS**AA. DATOS DE FACTURACIÓN**

Entidad Contratante:	PATRONATO DE RECAUDACION PROVINCIAL DE MALAGA (LA0003318)
Órgano de Contratación:	PRESIDENCIA (LA0010489)
Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (Oficina contable):	INTERVENCIÓN DEL PATRONATO (LA0010491)
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora):	LA0010502 Servicio de Compras del Patronato de Recaudación.

AB. EMPLEO DE MEDIOS NO ELECTRÓNICOS EN LA PRESENTACION DE OFERTAS NO SI – ver anexo 21 –

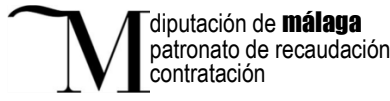
Documento firmado electrónicamente

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	10/28



2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==

	Solicitud de Inicio de Expediente de Contratación
---	--

ANEXO
SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. REQUISITOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año (Importe mínimo 234.000 €)


El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. REQUISITOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica de los empresarios deberá acreditarse por el siguiente medio:

- Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga) Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019
ID. FIRMA	afirma	2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==	PÁGINA
		2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==	

contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (Importe mínimo 109.200 €).

3. REQUISITOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y/O DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

- El licitador deberá aportar certificado ISO 9.001, sobre los Sistemas de Gestión de la Calidad, o cualquier otra prueba de medidas equivalentes de garantía de la calidad.
- El licitador deberá aportar certificado ISO 14001 o equivalente, como acreditación de los procesos de fabricación del equipamiento objeto de esta contratación, según lo establecido en el apartado 5.1 de las Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.
- El licitador deberá aportar la certificación ISO-9241 (asumida como Norma EN 2941 y UNE-EN 29241) o equivalente, (propia o del fabricante de los equipos), como acreditación de cumplimiento de la legislación comunitaria (Directiva 90/270/CEE) que determina las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a compatibilidad electromagnética, emisiones de radiación y aspectos medioambientales y ergonómicos, según lo establecido en el apartado 5.1 de las Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.


Documento firmado electrónicamente

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	12/28



2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==


 diputación de Málaga patronato de recaudación contratación	Solicitud de Inicio de Expediente de Contratación
---	--

ANEXO

**PARÁMETROS PARA IDENTIFICAR LOS CASOS EN QUE UNA OFERTA SE
CONSIDERA ANORMAL**

Se considerarán, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019	
ID. FIRMA	afirma	2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==	PÁGINA	13/28
 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==				

Código Seguro de verificación:2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019	
ID. FIRMA	afirma	2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==	PÁGINA	14/28



2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==

ANEXO
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones
<ul style="list-style-type: none"> • En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. de los servicios prestados se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática, a fin de evitar el uso del papel. • Obligación del contratista de que todos los productos que se requieran en el contrato estén embalados con materiales reciclables <p>Estas condiciones serán verificadas por el Responsable del contrato, que emitirá informe en cuanto al cumplimiento del servicio, con carácter periódico y frecuencia trimestral durante toda la vigencia del contrato.</p>
El incumplimiento de estas condiciones tiene la consideración de (<i>marcar en todo caso una única opción</i>)
<p><input checked="" type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2 letra c de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo al Anexo de Penalidades.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 Y 211 letra f de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el Anexo de Obligaciones Esenciales del Contrato –no procediendo la imposición simultánea de penalidades en el Anexo de Penalidades.</p>

Documento firmado electrónicamente

:

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	15/28



2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	16/28



2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==

**ANEXO
PENALIDADES**

REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP).

Penalidades:

Se aplicará una penalización (artículo 202.3 de la LCSP) de un 1% del importe de adjudicación (sin I.V.A.), no pudiendo superar el 10% del precio del contrato.

Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP)

Penalidades:

Se aplicará una penalización (artículo 202.3 de la LCSP) de un 1% del importe de adjudicación (sin I.V.A.), no pudiendo superar el 10% del precio del contrato.

Documento firmado electrónicamente

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	17/28



2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	18/28



2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==

ANEXO

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP)
- Cumplimiento de las características de la prestación, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículos 122.3 y 211.1.f) de la LCSP)
- Cumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecidos (artículos 216-217 LCSP)
- (Otras)

Documento firmado electrónicamente

:

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	19/28



2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019	
ID. FIRMA	afirma	2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==	PÁGINA	20/28



2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Tabla de contenido

1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.....	22
2. OBJETO DEL CONTRATO	22
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR	22
4. PRECIO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES EN QUE SE DESCOMPONE EL PRESUPUESTO Y NUMERO ESTIMADO DE LAS UNIDADES A SUMINSTRAR	23
5. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	24
5.1. Suministro.....	24
5.2. Plazo y condiciones del suministro	25
5.3. Instalación y puesta en funcionamiento	25
5.4. Servicio de soporte, garantía y mantenimiento	26
5.4.1. Tiempo de respuesta	26
5.4.2. Tiempo de resolución	26
5.4.3. Servicio de Atención a Usuarios	26
5.4.4. Servicio de soporte y mantenimiento	27
5.5. Sustitución de piezas defectuosas de forma masiva	28

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019	
ID. FIRMA	afirma	2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==	PÁGINA	21/28



1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO.

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE 520 EQUIPOS INFORMÁTICOS MEDIANTE UN ARRENDAMIENTO FINANCIERO O ARRENDAMIENTO SIN OPCION A COMPRA, INCLUIDO SERVICIO DE SOPORTE, GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro a título de arrendamiento, en las dependencias de La Agencia Pública de Servicios Económicos - Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, del hardware descrito en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo el Sistema Operativo necesario para su funcionamiento, con la finalidad de renovar y sustituir el equipamiento informático de usuario, incluyendo los gastos derivados de su envío, instalación, el mantenimiento integral del mismo, soporte y garantía (asistencia técnica obligatoria) in situ y su seguro durante los 4 años tal y como se describe en los pliegos, así como la retirada y borrado del parque informático obsoleto.

Se requiere, por tanto, la dotación, instalación, configuración inicial y mantenimiento de todos los elementos que constituyan este servicio garantizando su plena operatividad durante todo el periodo de vigencia del contrato. El detalle, las características y la forma en que debe realizarse el objeto del contrato son las que se detallan en este pliego de prescripciones técnicas.

Los licitadores podrán presentar una única oferta en la que el suministro se compone, básicamente, de 520 ordenadores personales con su correspondiente monitor, teclado con lector de tarjeta criptográfica integrado, ratón, y elementos de software, los cuales se integrarán y conectarán a la infraestructura de red y plataforma de servicios software en uso en el Patronato, incorporándose a los procesos de trabajo establecidos de las diferentes áreas y departamentos.

También, el adjudicatario retirará y procederá al borrado de datos efectivo, eliminación y reciclado de componentes correspondiente a un parque de equipamiento informático de puesto de trabajo de usuario obsoleto.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A SUMINISTRAR

Las características mínimas de los equipos son:

- Ordenador personal de reducidas dimensiones (Small Form Factor)
- Procesador arquitectura x64 con 2 cores físicos (4 virtuales), y con una fecha de lanzamiento posterior a junio 2016.
- Procesador Intel i5 o equivalente superior con un índice Benchmark PassMark CPU Rating superior a 6000.
- RAM 8 GB DDR3. Con al menos dos módulos libres para futuras ampliaciones.
- Disco duro HDD 1 TB
- Disco duro SSD de 250 GB
- Unidad óptica CD-DVD R/W
- Tarjeta de red 10/100/1000Mbps con conector RJ45.
- USB 3.0 (dos conectores mínimo) y USB 2.0.

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019	
ID. FIRMA	afirma	2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==	PÁGINA	22/28



2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==

- Conectividad WIFI (integrada en placa o mediante tarjeta de expansión).
- Tarjeta gráfica 2 Gb DDR3 - tecnología CUDA o equivalente, compatible con formato SFF.
- Dos conexiones digitales con el monitor (DVI, DisplayPort, etc). Debe incluirse cable de conexión del ordenador con el monitor.
- Tarjeta de sonido integrada soporte audio HD. Conectores de audio y micrófono.
- Módulo de seguridad TPM 1.2 o 2.0
- Teclado español con lector de smartcard.
- Ratón óptico con 2 botones y rueda de desplazamiento.
- Windows 10 Profesional 64bits.
- Monitor de 22" plano con tecnología LED antireflejo. Pantalla panorámica - 16:9. Resolución FULL HD. Tiempo de respuesta 5 ms. Pantalla ajustable en altura. El monitor debe ser del mismo fabricante que el del ordenador.

4. PRECIO DE CADA UNA DE LAS UNIDADES EN QUE SE DESCOMPONE EL PRESUPUESTO Y NUMERO ESTIMADO DE LAS UNIDADES A SUMINISTRAR

El licitador identificará en su propuesta, con el fin de evaluar la oferta económica, el precio de cada una de las unidades objeto de contrato (520 unidades), en el formato de precio mensual unitario.

Importe del contrato: 624.000,00.-€

Importe del I.V.A.: 131.040,00.-€

En referencia al precio de licitación, se ha publicado en la Plataforma de Contratación del Estado una consulta preliminar, recibándose tres propuestas por parte de las empresas Microcad, Atos y Telefónica de España.

El valor mensual por equipo que se ha obtenido de la consulta preliminar al mercado es el siguiente:

- 22,00 €
- 23,81 €
- 26,57 €

También se ha consultado la Plataforma de Contratos del Estado, donde se han encontrado expedientes de características muy similares al presente, y lo suficientemente recientes como para no desvirtuar los precios unitarios dada la alta volatilidad del mercado y la rápida evolución de las características técnicas de los equipos.

Los detalles de los mencionados expedientes son los que se exponen a continuación:



- Expediente SUMINISTROS 10/18 del Ayuntamiento de Toledo, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 14-08-2018, para el “Suministro de 55 ordenadores personales con mantenimiento y asistencia técnica mediante arrendamiento”, cuyo valor mensual por equipo es de 26,88 €

Considerando adecuados todos los valores de mercado mencionados en los párrafos anteriores, se estima el valor medio redondeado al alza de dichos precios como el óptimo para establecer el presupuesto base para la presente licitación, resultando ser de 25,00 € euros por equipo y mes, lo que permite establecer un Presupuesto Base de Licitación de 624.000,00.-€ para los cuatro años previstos de contrato.

5. FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. Suministro

Todos los componentes a suministrar deberán ser de marca líder y reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos.

Los equipos ofertados serán nuevos, originales y deberán ser conformes a la normativa vigente de la Unión Europea y española, en lo referente a reglamentos técnicos, aspectos ergonómicos, medioambientales, ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida.

No se admitirán modelos de elementos cuyo fabricante no disponga de la certificación de calidad, según normas ISO o equivalente (según lo requerido en el pliego de condiciones particulares en relación a la solvencia técnica y profesional y en el pliego de condiciones técnicas en relación a los requisitos técnicos exigidos), y certificado por Microsoft de homologación del producto, de su funcionamiento en Windows 10.

Deberá llevar en el mercado menos de 2 años desde su lanzamiento comercial para evitar cualquier situación de obsolescencia tecnológica.

Los fabricantes de los equipos ofertados dispondrán de sitio web donde se puedan consultar y descargar controladores firmware, parches y gestionar las garantías; además recogerán las características de los equipos y sus manuales. Dicha web facilitará la información tan solo introduciendo el p/n y/o el número de serie.

La BIOS debe contar con tecnología UEFI y debe permitir la personalización.

Cumplimiento de las normativas de la CE en materia de seguridad y emisiones RFI.

Todos los equipos deben disponer de la certificación Energy Star o equivalente. Adicionalmente los equipos dispondrán de la calificación medioambiental EPEAT Gold o equivalente.

El fabricante deberá disponer de la certificación ISO 14001 o equivalente, en los procesos de fabricación del equipamiento objeto de esta contratación.

Los sistemas informáticos que se oferten deben cumplir con la legislación comunitaria (Directiva 90/270/CEE) que determina las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a compatibilidad electromagnética, emisiones de radiación y aspectos medioambientales y ergonómicos. Además, deben

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	24/28



2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==

ser conformes con las normativas técnicas en vigor sobre esta materia (ISO-9241, asumida como Norma EN 2941 y UNE-EN 29241 ó equivalentes).

Se deberá garantizar que todos los componentes de los ordenadores figuran en la lista de Microsoft HCL (Hardware Compatibility List) Windows 10. No se admitirán equipos con componentes cuyo fabricante no disponga de certificado emitido por Microsoft de homologación del producto para Windows 10 para 64 bits y 32 bits, o equivalente.

Los materiales no contendrán plomo, cadmio, mercurio, cromo hexavalente, PBB ni PBDE según lo especificado en la Directiva 2002/95/EC y sus enmiendas

5.2. Plazo y condiciones del suministro

Se realizará el suministro en un plazo máximo de 2 meses, a contar desde la formalización del contrato, de la totalidad de los equipos en la ubicación y condiciones definidas por el Patronato.

5.3. Instalación y puesta en funcionamiento

La adjudicataria realizará un inventario de los equipos que suministre conforme a los parámetros que se establezcan con el Patronato. La instalación a realizar por el adjudicatario comprenderá:

- La distribución de los equipos a las distintas oficinas que el Patronato de Recaudación tiene en la provincia de Málaga. El N.º de unidades a depositar en cada oficina será comunicado al adjudicatario en su momento. Las oficinas actuales, en las que realizar las entregas, están ubicadas en las siguientes poblaciones:

Málaga PTA	Málaga Plaza de la Marina	Nerja	Torrox
Algarrobo costa	Vélez Málaga	Torre del Mar	Rincón de la Victoria
Antequera	Torremolinos	Alhaurín de la Torre	Coin
Pizarra	Alora	Marbella	San Pedro Alcántara
Estepona	Manilva	Ronda	Cártama

- Desembalaje y puesta en marcha del nuevo equipo
- Instalar el software suministrado, así como el software adicional que determine el Servicio de Informática. En caso de software adicional, éste será proporcionado por el servicio de informática.
- Tras la instalación del software, se realizará una maqueta que será utilizada para el resto de equipos. Dichas maquetas serán puestas a disposición del servicio de informática.
- Instalar los periféricos que el puesto de trabajo tenga asociados
- Realizar en el nuevo equipo los ajustes y cambios de configuración que fuesen necesarios para su correcto funcionamiento en la red. Estos equipos NO serán integrados en el dominio del Patronato.
- Configurar con los parámetros correspondientes, las conexiones, unidades de red, impresoras.
- Realizar las pruebas del correcto funcionamiento del sistema.



- Retirar el equipo antiguo y el embalaje del ordenador instalado. Para ello podrá usar el embalaje del equipo nuevo. Detallará en cada caja, de forma visible la fecha de sustitución, el nro. de serie y modelo. Incluirá en la misma cables y resto de material que se retira del puesto de trabajo por la instalación del nuevo equipo

La entrega e instalación se tendrá por finalizada cuando el Servicio de Informática del Patronato constate que los equipos instalados reúnen las características técnicas y funcionales solicitadas en este pliego y compruebe que su funcionamiento se ajusta a lo previsto.

El equipamiento retirado, deberá de ser depositado en las instalaciones que se ultime con el Servicio de Informática del Patronato.

5.4. Servicio de soporte, garantía y mantenimiento

5.4.1. Tiempo de respuesta

El adjudicatario deberá dar servicio de soporte técnico completo e integral, que incluya tanto el software como el hardware de la totalidad de los ordenadores personales, con posibilidad de asistencia in situ si la actuación lo requiere, con un **tiempo de respuesta máximo de 8 horas** laborables después de abrirse la incidencia, considerándose horario laboral de 8:00h a las 20:00h de lunes a viernes. El tiempo se tiene que contar a partir del momento en el que el adjudicatario reciba la comunicación de la incidencia. Si la comunicación se recibe fuera del horario contratado, el tiempo de respuesta empieza a contar a partir del inicio de servicio del siguiente día hábil.

Para proporcionar el soporte técnico integral el licitador podrá incluir en los equipos herramientas para la gestión remota de los mismos.

Las incidencias podrán ser reportadas por el personal técnico del Patronato, así como por parte del personal usuario de los equipos.

El adjudicatario deberá contar con servicio de soporte técnico permanente en la provincia de Málaga. Dicho servicio de soporte técnico podrá realizarse con medios propios o mediante acuerdo con terceros.

5.4.2. Tiempo de resolución


Ante la incidencia de un equipo informático, se especificará en la oferta el **tiempo máximo de resolución** que, en todo caso, no superará las **16 horas** (2 días laborables) por reparación de avería software, hardware, configuración del equipo, o sustitución de equipo. Se entenderá por tiempo máximo de resolución por reparación de avería, el transcurrido desde la recepción del aviso/incidencia hasta la restitución del servicio en el puesto de trabajo del usuario. En caso de que el equipo sea irreparable, se deberá sustituir por otro de prestaciones equivalentes o superiores.

5.4.3. Servicio de Atención a Usuarios

El adjudicatario deberá facilitar un sistema de aviso de incidencias con, al menos, los siguientes canales de comunicación:

- Correo electrónico
- Teléfono
- Sistema web de anotación de incidencias.

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verifirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019	
ID. FIRMA	afirma	2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==	PÁGINA	26/28
				
2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==				

La asistencia técnica podrá ser remota (telefónica, web, correo electrónico. Etc.), o presencial, en función de la tipología y criticidad de la incidencia.

El servicio de atención telefónico debe estar disponible durante un mínimo de 8 horas al día, de forma ininterrumpida de lunes a viernes (salvo días festivos) al menos en horario de 8:30 a 14:30 (6 horas de forma continua), y el resto, hasta las 8 horas exigidas, a criterio del licitador.

Este horario podrá ser ampliado y será objeto de valoración (hasta un máximo de 5 horas adicionales), según consta en el apartado correspondiente de los anexos que acompaña a las presentes prescripciones.

5.4.4. Servicio de soporte y mantenimiento

El servicio de mantenimiento consiste en la resolución de incidencias relacionadas con el hardware o software o cualquiera de los elementos que componen la solución implantada. El servicio, en lo relativo al hardware, incluye reparación de averías o funcionamientos defectuosos del hardware arrendado e implica la obligación de reparar o reemplazar, si fuese necesario, los componentes o piezas afectadas, incluyendo la mano de obra, las piezas de recambio necesarias y los desplazamientos precisos. La garantía abarcará todos los componentes del equipo.

El servicio de soporte y mantenimiento deberá contemplar, para todos los equipos incluidos en la licitación, las siguientes opciones de servicio:

- a) Deberán estar cubiertos los daños accidentales que pudieran ocurrir mientras el equipo está bajo cobertura del servicio.
- b) Tras cualquier incidente o avería que implique la sustitución del disco duro, éste quedará a disposición del Patronato, no siendo necesaria su retirada por parte de los técnicos del adjudicatario.

Los equipos suministrados contarán con el servicio de mantenimiento durante toda la vigencia del contrato en cuanto a reparaciones, aunque se requiera la sustitución de piezas o del equipo.

Al informar de una incidencia, la empresa adjudicataria proporcionará un número de identificación único de la incidencia. Dicho número se mantendrá hasta el cierre de la misma.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Patronato un sistema de gestión a través de la web que permita el tratamiento integral de las incidencias.

Cuando por razones técnicas el equipo tenga que ser revisado en su funcionamiento o reposición de piezas en laboratorio o taller, el traslado del mismo y su puesta en funcionamiento será a cargo del adjudicatario, responsabilizándose de cualquier eventualidad que pueda sobrevenir hasta su devolución, todo ello, igualmente, sin coste adicional alguno para el Patronato.



La reparación o sustitución in situ de los componentes averiados o defectuosos, se realizará por otros de igual o superior calidad y prestaciones.

El adjudicatario garantizará la previsión y disponibilidad de cualquier clase de repuesto necesario para el mantenimiento de los equipos suministrados.

Todo el material utilizado en las reparaciones ha de ser original o bien, homologado por el fabricante y garantizado contra cualquier defecto.

La empresa adjudicataria estará obligada a la continuidad en la prestación del servicio de extensión de garantía cualquiera que sea la circunstancia en la que concurra el proveedor del servicio, bien sea por quiebra técnica o cualquier otro tipo de situación o casuística.

En caso de que el modelo propuesto deje de fabricarse, el proveedor debe garantizar un producto de características técnicas iguales o superiores a las reflejadas en su propuesta al presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se deberá garantizar la existencia de repuestos y de ordenadores de sustitución o equivalentes durante toda la vigencia del contrato.

El licitador deberá incluir en su propuesta la garantía del hardware instalado

5.5. Sustitución de piezas defectuosas de forma masiva

Si durante el primer año (o antes), se detecta que en al menos el 5 % de los equipos se ha debido sustituir una determinada parte o pieza (de igual código del fabricante), se interpretará que existe un nivel de fallo no asumible por lo que se solicitará sustituir la parte o pieza en la totalidad de los equipos suministrados que utilicen la parte o pieza considerada como defectuosa.

Se procederá de forma análoga si la tasa de fallos antes del segundo año asciende al 10%. Caso de que se deba recurrir a esta cláusula, el "contador" de tasa de fallo, se volverá a poner a 0, pudiendo darse el caso de que se vuelva a necesitar la sustitución masiva de la parte ya sustituida. El contador se pondrá a 0 cada vez que es sustituida el 100% de la parte o pieza defectuosa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de verificación: 2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portalweb.prpmalaga.es/verfirmav25> (Patronato de Recaudación Provincial de Málaga)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Fernando Marina Arganda - Director de Seguridad, Sistemas y Comunicaciones	FECHA	30/09/2019
ID. FIRMA	afirma	PÁGINA	28/28



2ItCnPmiJpAfxwAWeLnqdg==